



**BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCÓLDEX-, ACTUANDO COMO
ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN BANCA DE LAS OPORTUNIDADES**

**CONVOCATORIA No. 137 PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE DISEÑE,
ESTRUCTURE Y EJECUTE UN CONCURSO DE CAPACIDADES FINANCIERAS Y EMPRENDIMIENTO
PARA JÓVENES DE COLEGIOS OFICIALES**

**Bogotá, D.C.
17 de octubre de 2025**

**CONDICIONES ESPECIALES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA
QUE DISEÑE, ESTRUCTURE Y EJECUTE UN CONCURSO DE CAPACIDADES FINANCIERAS Y
EMPENDIMIENTO PARA JÓVENES DE COLEGIOS OFICIALES**

El presente documento de “CONDICIONES ESPECIALES” regula de manera particular la presente invitación, el cual estará acompañado obligatoriamente del documento denominado “CONDICIONES GENERALES” que incluye las condiciones que aplican a todas las invitaciones públicas y privadas para la contratación de bienes y servicios realizadas por Bancóldex actuando como administrados del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, en adelante EL PROGRAMA.

Por lo anterior, toda propuesta deberá atender rigurosamente el documento de Condiciones Generales, así como lo exigido en el presente documento.

Cuando en este documento se haga alusión a “Términos de Referencia” se entenderá que los mismos contienen las “Condiciones Especiales” y las “Condiciones Generales”.

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	5
1.1 Antecedentes y justificación de la convocatoria	5
1.2 Definiciones:	6
2. OBJETO DE LA INVITACIÓN	7
2.1. Objetivos específicos:	8
2.2. Alcance	8
2.4. Cierre y entrega de la propuesta	15
2.5. Garantía de la seriedad de la Oferta	16
3. EVALUACIÓN	17
3.1. Proceso de evaluación	17
3.2. Criterios habilitantes	18
3.2.1. Capacidad jurídica	18
3.2.2. Capacidad Financiera	19
3.2.3. Capacidad Administrativa	20
3.2.4. Equipo mínimo de trabajo	20
3.3. Criterios técnicos	21
3.3.1. Metodología	21
3.3.2. Experiencia del equipo de trabajo	25
3.3.3. Experiencia del Proponente	27
3.4. Presupuesto	28
3.5. Criterio económico	28
4. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA	30
4.1. Documentación de la propuesta	30
5. TERMINOS DE LA CONTRATACIÓN	32
5.1. Forma de pago	32
5.2. Obligaciones del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades	33
5.3. Obligaciones del Contratista	33

5.4.	Propiedad intelectual	36
5.5.	Duración del contrato	37
5.6.	Garantía del contrato	37
5.7.	Causales de terminación del contrato	38
5.8.	Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales	38

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes y justificación de la convocatoria

El Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe, (CAF), ha desarrollado mediciones en torno a las capacidades financieras (que miden el conocimiento, comportamiento y actitudes financieras) de la región, basándose en los estándares OCDE. En Colombia se han adelantado dos pruebas, una en 2013 y la otra en 2019. En ambas oportunidades los resultados para el país sugieren que existen retos en materia de educación económica y financiera en la población. El puntaje de capacidades financieras de Colombia se ha ubicado en las últimas posiciones a nivel regional. Específicamente, en 2019 el puntaje del país fue el penúltimo solo por encima de Paraguay.

Con el objetivo de contrarrestar estos vacíos en la población a través de brindar Educación Económica y Financiera de calidad, en 2017 se creó la actual Estrategia Nacional de Educación Económica y Financiera (EEF). Esta busca mejorar la manera como se ofrece la EEF en el país y prioriza algunos segmentos poblacionales dictando acciones específicas para cada uno.

En 2021 y por mandato del decreto 1517 de ese año, se creó la Comisión Intersectorial para la Inclusión y Educación Económica y Financiera (CIIEEF): Banca de las Oportunidades, encargada de ejercer la coordinación y seguimiento a la formulación y ejecución de la política de inclusión y educación económica y financiera. Para octubre de 2023 y en el seno de la CIIEEF se creó la Subcomisión Técnica de Educación Económica y Financiera, con el objetivo de (i) definir los lineamientos de política y el plan de trabajo de Educación Económica y Financiera en Colombia y (ii) coordinar las actividades que realizan las instituciones públicas para los objetivos y segmentos poblacionales que se prioricen.

Dentro de las actividades misionales del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, se encuentran el diseño e implementación de Programas que promuevan el desarrollo de capacidades financieras en la población, a través de diferentes iniciativas de educación económica y financiera; impulsando la inclusión y bienestar financiero con equidad social.

En el marco de las actividades desarrolladas por la Subcomisión, en la celebración nacional del Global Money Week (GMW)¹, se logró impactar a más de 217 mil personas a nivel nacional; se llevaron a cabo dos concursos de educación financiera y emprendimiento para jóvenes estudiantes de grados 9°, 10° y 11° de colegios oficiales, uno en Manizales (Caldas) y otro en Florencia (Caquetá). Este concurso buscaba estimular desde edades tempranas la creación de nuevos negocios y proyectos productivos y sensibilizar sobre la importancia de la generación de empleo, capacidades financieras, el manejo adecuado de recursos y las oportunidades de generación de ingresos para sus comunidades, fortaleciendo de esta manera el tejido empresarial y económico local del país. Como

¹ GMW es una campaña anual mundial liderada por la OCDE de concientización sobre la importancia de garantizar que los jóvenes, desde una edad temprana, sean conscientes de las finanzas y adquieran gradualmente los conocimientos, las habilidades, las actitudes y los comportamientos necesarios para tomar decisiones financieras acertadas y, en última instancia, lograr el bienestar y la resiliencia financieros.

resultado de este concurso, se logró impactar 239 ideas de emprendimiento a través de talleres y acompañamiento técnico.

En otra de las actividades lideradas por la Subcomisión, en octubre de 2024 se celebró el mes del ahorro. En el marco de esta celebración en Colombia, desde la subcomisión se llevaron a cabo dos concursos de educación financiera y emprendimientos sostenibles, uno en Villavicencio (Meta) y otro en Leticia (Amazonas). Los concursos tenían como objetivo impulsar las iniciativas de emprendimiento sostenible en jóvenes estudiantes de colegios oficiales y sus comunidades, promoviendo la cultura del ahorro, la preservación del medio ambiente y el bienestar social. Como resultado se logró impactar a más de 500 estudiantes y obtener 41 ideas de negocios sostenibles. Además, se entregaron distintos premios a más de 15 proyectos y se hizo acompañamiento técnico a los dos proyectos ganadores.

Desde la CIIEEF se quiere continuar desarrollando iniciativas que promuevan la educación económica y financiera a través del fomento de capacidades financieras y emprendimientos que fortalezcan los proyectos de vida en los estudiantes de colegios oficiales del país. Se espera que para 2025 se pueda desarrollar una iniciativa que logre impactar a jóvenes y adolescentes de distintas zonas de Colombia, en la generación de capacidades financieras.

La CIIEEF, en su sesión del 13 de diciembre de 2024, aprobó la contratación para el diseño, estructuración y ejecución de un concurso de capacidades financieras para jóvenes, por un valor de hasta \$200 millones IVA incluido, así como la modificación al alcance geográfico del programa aprobado en sesión del 27 de agosto de 2025.

1.2 Definiciones:

- **Aprendizaje sincrónico:** es un tipo de enseñanza en la que los estudiantes aprenden y interactúan en tiempo real con sus profesores y compañeros. Puede realizarse de forma presencial o virtual.
- **Capacidades empresariales:** son las habilidades, recursos y procesos que una empresa tiene para alcanzar sus objetivos. Son la base de la estrategia de una organización y son esenciales para su éxito.
- **Capacidades financieras:** es la habilidad de administrar los recursos económicos de manera efectiva. Esto implica tener conocimientos, habilidades y confianza para tomar decisiones financieras informadas
- **Cultura emprendedora:** se refiere a un conjunto de valores, actitudes y comportamientos que fomentan la innovación, la iniciativa y la búsqueda de oportunidades de negocio.
- **Educación financiera:** es una combinación de conciencia, conocimiento, habilidad, actitud y comportamiento necesarios para tomar decisiones financieras acertadas y, en última instancia, lograr el bienestar financiero.
- **Economía del comportamiento:** Es una rama de la economía busca comprender el raciocinio de las personas de una manera más “humana” para crear modelos económicos que se

asemejen más a la realidad, entendiendo que las personas actúan de una u otra manera (no siempre racional) en base a diferentes “sesgos”.

- **Emprendimiento:** es el proceso de diseñar, lanzar y administrar un nuevo negocio, que comienza con una micro o pequeña empresa, ofreciendo a la venta un producto, servicio o proceso.
- **Evaluación financiera:** La evaluación financiera es un análisis de la situación económica de un proyecto, empresa o individuo. Se realiza para determinar su rentabilidad, viabilidad y capacidad de pago.
- **Habilidades empresariales:** Las habilidades empresariales son un conjunto de competencias, capacidades y conocimientos necesarios para gestionar, operar y hacer crecer una empresa o negocio. Estas habilidades incluyen tanto aspectos técnicos como interpersonales, y abarcan áreas como liderazgo, planificación, toma de decisiones, comunicación, resolución de problemas, negociación, pensamiento estratégico, manejo financiero, marketing y gestión de recursos.
- **Inclusión financiera:** se refiere al acceso que tienen las personas y las empresas a diversos productos y servicios financieros útiles y asequibles que atienden sus necesidades (transacciones, pagos, ahorro, crédito y seguros) y que se prestan de manera responsable y sostenible.
- **Inversión:** es la acción de destinar dinero o recursos en un activo o proyecto con el objetivo de obtener ganancias a futuro
- **Población vulnerable:** Grupo de personas que se encuentran en estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición económica, psicológica, física, mental, entre otras.
- **Talleres experienciales:** son espacios alternativos de aprendizaje donde el conocimiento se comparte a través de experiencias creativas que desarrollan el máximo potencial del ser humano, y sus potenciales y talentos. En estos talleres, los participantes experimentan situaciones y vivencias para poner en práctica habilidades y mejorarlas.

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Seleccionar y contratar a una persona jurídica nacional para diseñar, estructurar y ejecutar un concurso que desarrolle en los jóvenes estudiantes de colegios oficiales, habilidades y capacidades financieras para gestionar sus proyectos y/ o ideas de emprendimiento y fomentar la toma de decisiones financieras informadas en su vida personal y profesional. Con este concurso se deberá impactar al menos a un municipio intermedio² en cada una de las siguientes regiones: 1) Andina, 2) Caribe 3) Pacífico, y, 4) Orinoquía.

² Según definición de Categorías de Ruralidad de la Misión para la Transformación del Campo del DNP. Se puede consultar en:

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Agriculturapecuarioforestal%20y%20pesca/Definicion%20Categor%C3%ADas%20de%20Ruralidad.pdf>

2.1. Objetivos específicos:

Específicamente se busca con el concurso, prestar acompañamiento mentor y técnico a los jóvenes estudiantes de colegios oficiales participantes que los lleve a:

1. Desarrollar habilidades y capacidades para la toma de decisiones financieras informadas, responsables y conscientes.
2. Entender conceptos como: plan de negocio, plan financiero, costeo de ventas, manejo de inventario, manejo de proveedores, presupuesto, planeación (entre otros conceptos relevantes para que un emprendimiento sea exitoso); y lograr incorporarlos a sus emprendimientos e ideas de negocio.
3. Fomentar la cultura emprendedora en sí mismos y en sus comunidades.
4. Desarrollar habilidades prácticas para idear, estructurar, presentar y sustentar ideas de negocio (speech) ante expertos.
5. Promover el pensamiento original y la capacidad de generar soluciones nuevas y disruptivas en sus ideas de negocio y emprendimientos, que contribuyan de manera positiva al bienestar de sus comunidades, al entorno social y al cuidado del medio ambiente.
6. Obtener herramientas y recursos que les permita crear y viabilizar sus proyectos emprendedores e ideas de negocio, fomentando la colaboración y el trabajo en equipo.

2.2. Alcance

Para el cumplimiento y desarrollo del objeto de la presente convocatoria se requiere la realización de las siguientes fases con sus respectivas actividades y entregables, las cuales, de forma conjunta, se denominarán “El Proyecto”.

El proponente deberá incorporar estas actividades en la formulación de su propuesta y podrá incluir adicionales que considere necesarios para el cumplimiento del objeto propuesto:

FASES	ACTIVIDADES	ENTREGABLES	
Planeación y convocatoria	Plan de trabajo: El PROPONENTE deberá presentar el plan de trabajo del proyecto, que debe contener como mínimo el cronograma en el que se detallen todas las actividades propuestas para adelantar el objeto, alcance y objetivos de la convocatoria, con los tiempos previstos para su realización, incluyendo la presentación de los entregables para cada una de las fases.	Entregable 1	El PROPONENTE seleccionado deberá presentar para aprobación del PROGRAMA, el plan de trabajo correspondiente.

	Desarrollo del Brief³ del concurso: El PROPONENTE deberá presentar su propuesta metodológica y alcance del concurso, incorporando, como mínimo, los siguientes elementos: • Definición del objetivo y enfoque. • Perfil de los participantes. • Requisitos para participar. • Criterios de clasificación y evaluación. • Municipios a impactar. • Estructura de premiación y tipo de premios. • Etapas⁴ y tiempos del concurso. • Lineamientos técnicos y pedagógicos. Divulgación, convocatoria e inscripción al concurso: El PROPONENTE deberá presentar el planteamiento metodológico para la difusión, divulgación y convocatoria del concurso entre los grupos de interés, incorporando, como mínimo, los siguientes componentes: • Diseño de piezas y mensajes promocionales. • Lanzamiento de la convocatoria. • Difusión en canales (instituciones educativas, redes sociales, medios). • Promoción del Brief. • Sistema de inscripción • Meta de inscritos: 100 proyectos pro cada Municipio. • Apertura de inscripciones. • Cierre de inscripciones y consolidación de lista de participantes. Notas: <i>En caso de no lograr la meta de 100 proyectos inscritos por municipio, el mínimo de proyectos para que ese Municipio sea considerado en el concurso será de 50 proyectos.</i> <i>Para dar inicio al concurso deberá contarse con al menos un Municipio que cuente con el número mínimo de inscritos; en cuyo caso, se realizará el pago proporcional de acuerdo con el número de municipios que cuenten con el mínimo de inscritos.</i>	Entregable 2	El PROPONENTE seleccionado deberá realizar y presentar la versión final del Brief del concurso, y diseñar y desarrollar la estrategia de divulgación, convocatoria e inscripción al concurso. Así mismo, el PROPONENTE seleccionado deberá presentar la evidencia de la divulgación, convocatoria e inscripción al concurso. Se debe también compartir la información detallada de todos los proyectos inscritos. Las presentaciones podrán adelantarse de forma virtual ante el equipo designado por EL PROGRAMA. Finalmente, el consultor presentará la declaración firmada por cada uno de los participantes en donde se manifieste expresamente que es el autor original de su proyecto y que su obra no vulnera derechos de autor ni de propiedad intelectual de terceros.
--	--	--	---

	<i>El sistema de inscripción debe contemplar la inclusión de la autorización del tratamiento de datos recolectados por parte de los estudiantes que sean mayores de edad, así como de los representantes legales de los menores, lo anterior dando cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.</i> <i>Por otro lado, con la intención de velar que no se infrinjan derechos de propiedad intelectual a terceros, el consultor deberá incluir una declaración al momento de la inscripción de los participantes, en donde cada uno manifieste expresamente ser el autor original de su proyecto, que su obra no vulnera derechos de autor ni de propiedad intelectual de terceros, y que asume plena responsabilidad frente a eventuales reclamaciones en esta materia</i>		
--	---	--	--

³ Descripción de los elementos clave del proyecto

⁴ El concurso se debe llevar a cabo en 4 etapas así: 1. Etapa de planeación y Convocatoria, 2. Desarrollo del programa de acompañamiento, 3. Etapa de premiación y 4. Etapa de seguimiento y acompañamiento post-premiación.

Formación y capacitación	Diagnóstico inicial de proyectos y participantes: El PROPONENTE deberá hacer una propuesta metodológica de la forma cómo realizará el diagnóstico inicial de capacidades financieras y de emprendimiento de los estudiantes participantes del concurso y de sus proyectos. <i>Nota: El consultor, con la intención de velar que no se infrinjan derechos de propiedad intelectual a terceros, deberá adelantar una revisión documental y técnica en la que realice búsquedas razonables en bases de datos de publicaciones académicas o de propiedad intelectual para verificar posibles coincidencias con los proyectos presentados.</i>	El PROPONENTE seleccionado deberá realizar el diagnóstico inicial de participantes y sus proyectos siguiendo la metodología presentada y aprobada por el PROGRAMA, y presentar el respectivo informe consolidado con evidencia de los diagnósticos realizados, las evidencias deben contener: matrices de evaluación por proyecto, resultados de evaluaciones presentadas por los participantes, fotos de sesiones (ya sean virtuales o presenciales). Así mismo, deberá entregar las respectivas autorizaciones recolectadas a EL PROGRAMA y la evidencia del trabajo de investigación realizado para garantizar que no se infrinjan derechos de propiedad intelectual a terceros (se deberán presentar las fuentes de información consultadas).
	Programa de acompañamiento: El PROPONENTE deberá presentar una propuesta metodológica del programa de educación financiera y acompañamiento que esté dividido en 4 etapas. Cada etapa debe contar con criterios de selección y evaluación específicos que permitan depurar el grupo de participantes de forma progresiva hasta determinar 10 finalistas entre todos los municipios participantes que competirán en la etapa de premiación por ser los ganadores. Las temáticas que deberán ser tratadas en el programa de educación financiera deberán ayudar directamente a cumplir con lo establecido en los objetivos específicos de la presente convocatoria. Este programa de acompañamiento debe reflejar las particularidades de los diagnósticos iniciales, e incorporar, como mínimo:	El PROPONENTE seleccionado deberá realizar el programa de acompañamiento y presentar el respectivo informe con evidencia del programa de acompañamiento realizado a los participantes del concurso. Así mismo deberá entregar: • Una muestra de las herramientas y recursos pedagógicos a ser entregados a los participantes. • Evidencias del desarrollo de las actividades presenciales

	• Sesiones formativas grupales y charlas educativas en educación financiera y emprendimiento: mínimo 2 por cada una de las etapas definidas en el programa de acompañamiento. • Mentorías y asesorías personalizadas de forma sincrónica o presencial): mínimo 1 por cada uno de los participantes (si hay más de una persona que compartan propuesta de proyecto, se puede hacer la mentoría personalizada al grupo) en cada una de las etapas definidas en el programa de acompañamiento. • Entrega de herramientas y recursos pedagógicos: mínimo 1 por cada participante. • Actividades presenciales experienciales (usando enfoques de la economía del comportamiento): mínimo una en cada uno de los municipios propuestos por el oferente. • Seguimiento y retroalimentación en el desarrollo de sus proyectos. Nota: El programa de acompañamiento no debe durar más de 6 meses Nota: Las actividades presenciales experienciales deberán ofrecer un refrigerio a todos los participantes, que sea buena fuente de alimento y que cumpla con estándares de calidad y salubridad. Diagnóstico final de proyectos y participantes: El PROPONENTE deberá presentar una propuesta metodológica del diagnóstico final de las capacidades financieras y de emprendimiento de los estudiantes participantes del concurso y de sus proyectos, obtenidas luego de acceder al programa de acompañamiento, incluidos los talleres experienciales.	experienciales (como fotos y videos). El PROPONENTE seleccionado deberá realizar el diagnóstico final de participantes y sus proyectos y presentar respectivo informe consolidado con evidencia de los diagnósticos realizados. Las evidencias deben contener: matrices de evaluación por proyecto, resultados de evaluaciones presentadas por los participantes, fotos de sesiones (ya sean virtuales o presenciales). El PROPONENTE seleccionado deberá presentar el informe y
Pre mi aci	Evaluación de participantes:	

	El PROPONENTE deberá presentar la propuesta metodológica a través de la cual adelantará la evaluación de los emprendimientos y la selección de los ganadores (en fases), de acuerdo con los criterios presentados y aprobados en el Brief.		evidencia de la evaluación de proyectos y selección de los 10 finalistas.
	Gestión, logística y entrega de premios finales a los ganadores: El PROPONENTE deberá presentar y ejecutar la propuesta metodológica para la gestión, logística y entrega de los premios a todos los ganadores del concurso. Igualmente, El PROPONENTE deberá presentar y ejecutar una propuesta de evento de selección de ganadores y premiación que se lleve a cabo de forma virtual, incorporando a los jurados que serán escogidos en conjunto con EL PROGRAMA. Nota premiación: <i>Se entregarán en total cinco (5) premios en especie para el desarrollo de sus ideas de negocio. Los premios en especie tendrán los siguientes valores: Primer puesto: \$5 millones. Segundo puesto: \$4 millones. Tercer puesto: \$3 millones. Cuarto puesto: \$2 millones y quinto puesto: \$1 millón. El valor total de la premiación descrita hará parte del presupuesto total de la convocatoria.</i> <i>El Consultor deberá entregar para aprobación del PROGRAMA la propuesta de premio en especie para cada ganador una vez adelantada una sesión con cada uno con la finalidad de determinar cuál es la mejor alternativa.</i> Nota evento de selección de ganadores y premiación: <i>El proponente deberá considerar que el evento de premiación debe ser desarrollado 100% por el proponente seleccionado, el cual deberá gestionar la plataforma virtual, los permisos correspondientes y deberá coordinar la participación de todos los participantes.</i>	Entregable 3	El PROPONENTE seleccionado deberá presentar el informe y evidencia de la selección de ganadores, premiación y entrega de premios a los ganadores.

Acompañamiento post-premiación	Acompañamiento a ganadores: El PROPONENTE deberá presentar una propuesta de metodología de acompañamiento, incluyendo un mínimo de seis (6) mentorías sincrónicas para cada uno de los cinco ganadores del concurso e implementarla, con el objetivo de que el premio en especie obtenido tenga el mejor uso posible. El acompañamiento debe realizarse por 6 meses después de la terminación del concurso.	Entregable 4	El PROPONENTE seleccionado deberá realizar las actividades de acompañamiento a los ganadores durante seis meses Y presentar las evidencias de ejecución de las mentorías a los ganadores del concurso. Estas evidencias deben ser fotos y videos. Igualmente, EL PROPONENTE presentará un informe final del desarrollo de todo el concurso en donde incorpore las lecciones aprendidas y resultados relevantes. Finalmente, deberá hacer entrega de los contratos de cesión de derechos patrimoniales suscritos entre los autores de las herramientas y recursos pedagógicos entregados a los participantes y el contratista, estos deben cumplir con los requisitos exigidos por la DNDA para adelantar el registro correspondiente en caso de que así lo decida El Programa.
--------------------------------	---	--------------	---

Nota: se contempla que el desarrollo e implementación del proyecto tome doce (12) meses. Sin embargo, se dejará la contratación a 14 meses para que exista el tiempo suficiente para la entrega y aprobación de informe final, soportes y trámite de pago.

2.3. Cronograma de la Invitación

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por EL PROGRAMA sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia publicada a través de la página web de EL PROGRAMA

EVENTO	FECHA
Invitación y presentación de los términos de referencia	17 de octubre de 2025
Formulación de inquietudes por parte de los proponentes a El Programa	31 de octubre de 2025
Respuesta de inquietudes enviadas por los proponentes a El Programa	7 de noviembre de 2025
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	Hasta el 21 de noviembre Hasta las 4:00 p.m. Nota: Se recomienda enviar las propuestas con la suficiente anticipación a la fecha y hora indicadas, previendo posibles inconvenientes o demoras en el proceso de cargue y envío de los documentos de su propuesta.
Adjudicación de la convocatoria (*)	Hasta el 19 de diciembre de 2025

**Nota: la fecha de adjudicación puede variar según trámites internos. Cualquier modificación al respecto será publicada en la página del PROGRAMA*

2.4. Cierre y entrega de la propuesta

Los Proponentes deberán presentar las Propuestas a más tardar en la Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta, informada en el Cronograma; la Propuesta deberá ser dirigida a Paola Arias, Gerente del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, enviándolas al canal de correspondencia oficial para el recibo de dichas propuestas para esta convocatoria al correo electrónico: correspondenciasector@bancoldex.com.

Así mismo y para seguimiento al interior del Programa se recomienda enviar las propuestas con copia a los correos bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co, daniel.romero@bancadelasoportunidades.gov.co y pablo.bolivar@bancadelasoportunidades.gov.co.

Nota: Es obligatorio la presentación de las propuestas al canal oficial establecido correspondenciasector@bancoldex.com para tener en cuenta la participación de los proponentes. No será válida la presentación y participación de las propuestas si solo se envían a uno sólo o más de los correos de copia, sin que se haya radicado al correo oficial. Además, no serán tenidas en

cuenta propuestas radicadas físicamente, por fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

No se aceptarán las propuestas enviadas a través de plataformas de transferencias de archivos o enlaces de descarga en la nube.

En caso de que los archivos enviados al correo electrónico presenten errores que no permitan que el Banco pueda acceder a ellos, la propuesta será rechazada sin que haya lugar a que el interesado la presente nuevamente, por lo que es responsabilidad de cada Proponente asegurarse antes de su envío, que la misma es accesible y que se ha remitido en su integridad.

Los archivos de las Propuesta y sus anexos no podrán superar los 50 MB, por lo que los proponentes interesados en participar en la presente convocatoria deberán validar de forma previa al envío de su propuesta la capacidad máxima de envío de correos por parte de las entidades que representa.

Una vez recibida la propuesta a través del canal oficial, Bancóldex enviará un correo electrónico al correo electrónico remitente de la propuesta, informando el número de radicado, la fecha y hora de recepción de esta.

La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que EL PROGRAMA lo considere conveniente, en tal caso, la ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que será publicará en la página web del PROGRAMA.

Las propuestas recibidas después de las 4:00:00 p.m. (según el reloj del servidor de Bancóldex) de la fecha de cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán descalificadas. Recuerde que es responsabilidad de los Proponentes la presentación de su propuesta en tiempo, por lo que los Proponentes deberán prever cualquier inconveniente en el proceso de envío y radicación, por esta razón se recomienda enviar la propuesta y sus anexos con suficiente antelación a la hora de cierre.

2.5. Garantía de la seriedad de la Oferta

EL PROPONENTE deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (*on-demand*) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancóldex - Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, con NIT. 800.149.923-6, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el Proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma de este o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

3. EVALUACIÓN

3.1. Proceso de evaluación

La presente convocatoria se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes pasos generales: (i) revisión documental y requisitos habilitantes; (ii) solicitud de información subsanable; (iii) rechazo de plano de las propuestas; (iv) Evaluación de los criterios técnicos y económico; (v) Adjudicación de la propuesta; y, (vi) Contratación.

A toda propuesta que no hubiese sido rechazada de plano de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2 del documento de Condiciones Generales de los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

Criterios habilitantes	Puntaje
Capacidad jurídica/ financiera/ administrativa/ Equipo mínimo de trabajo	Cumple o no Cumple
Criterios Técnicos	85
Metodología	30
Experiencia equipo de trabajo	30
Experiencia del proponente	25
Criterio Económico	15
Propuesta Económica:	15
Precio total de la ejecución del proyecto	
TOTAL	100

Aquellas propuestas que resulten habilitadas por cumplir con los criterios habilitantes pasarán a ser evaluadas en su componente técnico. Para que la propuesta técnica sea considerada dentro del proceso de selección de la presente convocatoria, la evaluación de los criterios técnicos deberá alcanzar una calificación mínima de **68 puntos** del total asignado para los criterios técnicos.

Únicamente las propuestas que cumplan con el umbral mínimo antes indicado pasarán a la evaluación de la propuesta económica en los términos indicados en el numeral 3.5 de la presente convocatoria.

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la propuesta por parte del comité calificador designado por EL PROGRAMA.

EL PROGRAMA adjudicará la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la suma de los criterios técnicos y económicos. La adjudicación de la convocatoria será comunicada mediante publicación en la página Web del Programa.

El resultado de la evaluación de las propuestas se consignará en el Formato de selección de proveedores suscrito por la instancia evaluadora

3.2. Criterios habilitantes

Para la evaluación de los criterios habilitantes se verificará el cumplimiento de los requisitos y características que se describen a continuación:

3.2.1. Capacidad jurídica

Los Proponentes deberán ser Personas jurídicas nacionales, tales como, consultores, gestores de proyectos, desarrolladores de eventos o firmas que cumplan con el objeto social descrito en el presente numeral, lo cual se verificará contra el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Se acepta la participación de Proponentes asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- El Proponente deberá presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según se trate en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la convocatoria). En el evento que se conforme una unión temporal se deberá informar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Banco; así mismo, deberá informar la manera en la que se expedirá la factura; esto es, si se realizará por el consorcio o unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, en cualquiera de los casos se deberá dar aplicación a lo estipulado en el Artículo 1.6.1.4.10. del Decreto 358 de 2020.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a

- las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización.
- La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por el Proponente, y cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, aportándose además el recibo de pago de la prima.
 - Los requisitos de capacidad jurídica, capacidad financiera, y capacidad administrativa deberán acreditarse en su totalidad por al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, no pudiendo ser acumulable entre los distintos participantes.
 - La carta de presentación de la oferta deberá presentarse suscrita por los representantes legales de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o por el representante del consorcio o unión temporal designado por sus integrantes en el acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal con capacidad expresa para presentar la propuesta.
 - La duración del acuerdo consorcial o de unión temporal, en el evento que se establezca, no será inferior al plazo establecido para el contrato que se celebre y tres (3) años más.
 - No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal será solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a cargo del Consorcio o a la Unión Temporal, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 respecto de las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Oficina de Contratación del Banco y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección. Para el efecto, la Oficina de Contratación del Banco verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos, (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione con cualquiera de las siguientes actividades: realización o desarrollo de programas e iniciativas de educación financiera y/o emprendimiento para microempresarios, estudiantes o población vulnerable. (ii) la duración de la sociedad contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más., (iii) facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta, y (iv) El Proponente deberá contar con un mínimo de cinco (5) años de existencia al momento de presentar la propuesta.

3.2.2. Capacidad Financiera

El proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para la evaluación de la capacidad financiera el proponente deberá diligenciar la “matriz de capacidad financiera” Anexo No. 6 (hoja 1 - Matriz Capacidad Financiera) con los datos de los estados financieros de los dos últimos años (2023 y 2024) certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre del respectivo año. Para la validación de esta

información, el proponente deberá adjuntar la totalidad de la documentación solicitada de acuerdo con el numeral 4.1. (documentación de la propuesta) de la presente invitación.

Validada la información contenida en la matriz, El Banco realizará una evaluación financiera de los proponentes revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararán con el promedio del sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento del proponente en Centrales de riesgo y la calificación respectiva.

En el caso que el Proponente sea una Unión temporal o Consorcio, por lo menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal que se presentan debe cumplir con las condiciones de capacidad financiera.

3.2.3. Capacidad Administrativa

En la evaluación de la capacidad administrativa se tendrán en cuenta los aspectos informados por el proponente en su propuesta respecto de la estructura organizacional ofrecida por este para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria, con el fin de validar su trayectoria empresarial, portafolio de productos, cartera de clientes, cobertura de mercado, enfoque estratégico de negocio e Infraestructura física.

Adicionalmente, los proponentes que cuenten con políticas de Responsabilidad Social Empresarial deberán informarlo en su propuesta, como el desarrollo de su equipo humano de trabajo bajo condiciones laborales dignas, compensación justa, adecuadas condiciones de bienestar, seguridad y salubridad en el trabajo; el respeto y cuidado por el medio ambiente y el compromiso con el desarrollo de las comunidades en las que operan.

Para esto, el Proponente dentro de su propuesta deberá incluir un título o un documento con la información respectiva.

3.2.4. Equipo mínimo de trabajo

El equipo de trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria. El proponente deberá acreditar el número mínimo de profesionales para conformar el equipo de trabajo, que cumplan con el perfil como se indica a continuación:

Cargo y perfil
1. Director/a del proyecto Un (1) profesional con título universitario en cualquiera de las siguientes carreras profesionales: economía, ciencias económicas, finanzas, ingeniería, ciencias sociales o áreas afines como: psicología, sociología, ciencias políticas, trabajo social, etc.

Además, debe contar con un posgrado en alguno de los siguientes campos: Dirección y Gerencia de Proyectos, Administración de Empresas, Innovación y Desarrollo Empresarial, Gestión del Talento Humano, o similares.

2. Gestores Senior de proyectos: Un gestor senior de proyectos en educación financiera y un gestor senior de proyectos de emprendimiento:

Dos (2) profesionales con título universitario en cualquiera de las siguientes carreras: economía, ciencias económicas, finanzas, ingeniería, ciencias sociales o áreas afines como: psicología, sociología, ciencias políticas, trabajo social, etc.

3. Personal de apoyo

Dos (2) personas de apoyo con título técnico o tecnólogo en: gestión empresarial, gestión administrativa, gestión de proyectos, contabilidad, finanzas, mercadeo, desarrollo comunitario, intervención social, educación, pedagogía o afines.

O con título en cualquiera de las siguientes carreras profesionales o técnicas en: economía, ciencias económicas, finanzas, ingeniería, ciencias sociales o áreas afines como: psicología, sociología, ciencias políticas, trabajo social, etc.

Estas personas que brindarán apoyo a los profesionales mencionados anteriormente.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito se deberá relacionar el equipo de trabajo mínimo en el Anexo No. 6 (hoja 2.1 -Relación Equipo de Trabajo), así como aportar los diplomas que acrediten el cumplimiento del perfil.

El proponente **deberá adjuntar a su propuesta las cartas de intención debidamente firmadas** de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

En caso de que el proponente no acredite el número mínimo de profesionales con el perfil requerido y las cartas de intención, para conformar el equipo de trabajo indicadas en este numeral, EL PROGRAMA procederá a adelantar el procedimiento de que trata el numeral 4.1. de las condiciones generales de los presentes términos de referencia, una vez agotado sin que se acredite correctamente el requisito mínimo la propuesta será rechazada de conformidad con el numeral 4.2. de las condiciones generales de los términos de referencia, sin proceder a la evaluación de los demás criterios técnicos o económicos.

3.3. Criterios técnicos

3.3.1. Metodología

Para la evaluación de la metodología el proponente deberá considerar las actividades descritas en cada una de las fases del alcance del servicio.

A continuación, se presenta la descripción de cada uno de los criterios:

Subcriterio/Descripción	Subcriterio/Descripción	Calificación
1. Convocatoria	El proponente deberá presentar la metodología detallada para la divulgación, convocatoria e inscripción al concurso, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Brief del concurso. Se otorgará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación: a) La propuesta incluye una estrategia clara y estructurada de divulgación y convocatoria, con canales, públicos objetivo y acciones específicas: 2 puntos. b) La propuesta presenta un sistema de inscripción funcional y accesible, con mecanismos para la recolección de datos y autorizaciones de tratamiento de datos personales: 1 punto. c) Se definen metas de inscripción por cada municipio (mínimo 100 proyectos por municipio) y se describe cómo se garantizará su cumplimiento: 2 puntos.	5
2. Programa de educación financiera y acompañamiento	El proponente deberá presentar una propuesta metodológica para el diseño e implementación del programa educativo y de acompañamiento técnico a los participantes del concurso, en línea con los objetivos de la convocatoria y los diagnósticos iniciales. Se otorgará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación: a) La propuesta incluye una estructura metodológica clara, con contenidos alineados a los objetivos de educación financiera y emprendimiento definidos en la convocatoria: 3 puntos. b) Se presentan materiales, herramientas y recursos	10

	pedagógicos adecuados para el público objetivo: 2 puntos. c) La propuesta contempla la creación e incorporación de cursos y materiales virtuales autogestionados, asincrónicos que puedan ser transferidos a EL PROGRAMA para poder ser utilizados en el futuro por EL PROGRAMA: 2 puntos. d) Se evidencia la articulación del programa con los resultados del diagnóstico inicial de los participantes y sus proyectos: 2 puntos. e) Se incluyen mecanismos de evaluación del aprendizaje y seguimiento al progreso de los participantes durante el programa: 1 punto.	
3. Mentoría	El proponente deberá presentar una propuesta metodológica para el acompañamiento, incluida las mentorías, a los ganadores del concurso, con el fin de brindar orientación sobre el uso adecuado del premio en especie y fortalecer sus capacidades emprendedoras. Se otorgará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación: a) La propuesta incluye una metodología clara para el acompañamiento a los ganadores durante los seis (6) meses posteriores al concurso: 3 puntos. b) La propuesta debe especificar la frecuencia, modalidad (virtual/sincrónica) y tipo de mentorías (individuales o grupales), así como los perfiles de los mentores. A la propuesta que presente un mayor número de mentorías se asignará un puntaje de 3 puntos. A las demás ofertas se les asignará un puntaje de forma proporcional al número de mentorías que oferte (a través de la aplicación de una regla de tres). c) La propuesta contempla mecanismos de seguimiento	10

	y evaluación del impacto de las mentorías en el uso del premio y en el fortalecimiento de los proyectos: 2 puntos. d) Se evidencia un enfoque práctico y adaptado a las necesidades de los ganadores, con recomendaciones aplicables y contextualizadas: 2 puntos.	
4. Valores Agregados	Se valorarán las propuestas que incluyan elementos adicionales que fortalezcan el alcance y el impacto del proyecto, específicamente en cuanto a la cantidad de actividades presenciales y la cobertura territorial. La asignación de puntaje se llevará a cabo de la siguiente manera: a) Actividades presenciales adicionales El proponente deberá indicar cuántas actividades presenciales adicionales (además de las 4 requeridas) realizará en el marco del proyecto. Se asignarán 2 puntos a la propuesta que oferte un mayor número de actividades presenciales adicionales. A las demás ofertas se les asignará un puntaje menor, de forma proporcional a la relación de su número de actividades adicionales propuestas (a través de la aplicación de una regla de tres). b) Municipios adicionales El proponente deberá indicar cuántos municipios adicionales (además de los 4 requeridos) que sean considerados rurales o rurales dispersos cubrirá con las actividades del proyecto. Se asignarán 3 puntos a la propuesta que oferte un mayor número de municipios adicionales. A las demás ofertas se les asignará un puntaje menor, de forma proporcional a la relación de su número de municipios adicionales propuestos (a través de la aplicación de una regla de tres).	5
Total		30

3.3.2. Experiencia del equipo de trabajo

El cumplimiento de la experiencia del equipo de trabajo se evaluará de la siguiente manera:

Perfil	Experiencia	Calificación máxima
1. Director/a del proyecto	Deberá acreditar experiencia en dirección o coordinación de proyectos relacionados con emprendimiento, educación financiera, desarrollo de habilidades empresariales o trabajo con población joven y/o vulnerable. Se evaluará experiencia de la siguiente manera: a. Si acredita menos de 3 años: 0 puntos b. Si acredita de 3 a 4 años: 4 puntos c. Si acredita 4 a 5 años: 7 puntos d. Si acredita más de 5 años: 12 puntos	12
2. Gestores Senior de proyectos	Se evaluará la experiencia de la siguiente manera: - Experto en educación financiera: debe acreditar experiencia en la gestión y/o coordinación de proyectos de educación financiera con jóvenes o en contextos escolares: a. Si acredita experiencia menor a 2 años: 0 puntos b. De 0 a 2 años: 2 puntos c. De 2 a 4 años: 4 puntos d. Más de 3 años: 6 puntos - Experto en emprendimiento: debe acreditar experiencia en la gestión y/o coordinación de proyectos de educación en emprendimiento con jóvenes o en contextos escolares: a. Si acredita experiencia menor a 2 años: 0 puntos b. De 0 a 2 años: 2 puntos c. De 2 a 4 años: 4 puntos d. Más de 3 años: 6 puntos	12

3. Personas de apoyo	Se evaluará la experiencia acumulada de las dos (2) personas de apoyo en actividades logísticas, operativas o pedagógicas en proyectos sociales, educativos o de emprendimiento. Se evaluará de la siguiente manera: a. Se acredita experiencia acumulada menor a 4 años: 0 puntos. b. Se acredita experiencia acumulada de 4 a 8 años: 4 puntos. c. Se acredita experiencia acumulada mayor a 8 años: 6 puntos	6
Total		30

La presentación de la experiencia del equipo de trabajo se hará a través del diligenciamiento y presentación del Anexo No. 6 (Hoja 2.2 – Experiencia equipo trabajo). Las certificaciones para la acreditación de la experiencia de cualquiera de los miembros del equipo de trabajo en los términos establecidos en la tabla anterior que no se aporten con la propuesta no podrán ser subsanadas en la medida en que otorgan puntaje y son necesarias para la comparación objetiva de las ofertas.

Se deberán incluir las certificaciones de experiencia, o en su defecto, copia de los contratos junto con su respectiva acta de liquidación que respalden y permitan verificar la información consignada en dicho anexo. La información que se incluya en el anexo pero que no sea soportada mediante documentos que así lo acrediten, no será tomada en cuenta para la evaluación.

El proponente certifica que cuenta con la autorización de tratamiento de datos del emisor de la certificación para compartir sus datos y ser contactado por terceros con la finalidad de verificar la veracidad de la información contenida en los respectivos documentos; así mismo, manifiesta que cuenta con la autorización de tratamiento de datos de los miembros del equipo que incluya en la oferta que presente en el marco de esta convocatoria para que estos puedan ser compartidos con terceros con la finalidad de adelantar las actividades propias del proceso de evaluación.

Las personas naturales o jurídicas que contrate el proponente para el desarrollo del proyecto no tendrán ninguna relación civil, administrativa ni laboral con el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancóldex.

Es válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de una misma empresa o entidad, siempre y cuando dichas certificaciones correspondan a contratos diferentes.

3.3.3. Experiencia del Proponente

La experiencia del proponente deberá presentarse diligenciando la hoja “Experiencia del proponente” del Anexo No. 6 (hoja 3 – Experiencia del Proponente) adjuntando en la Propuesta Archivo PDF consolidado las certificaciones que acrediten lo diligenciado en el Anexo.

Se calificará la experiencia acreditada de acuerdo con los siguientes rangos:

Requerimiento	Descripción	Puntaje
Experiencia en proyectos:	a. Si no presenta certificaciones que demuestren experiencia en el diseño y ejecución de programas de emprendimiento y educación financiera dirigidos a estudiantes, microempresarios o población vulnerable.	0
	b. Si presenta entre uno y dos (2) proyectos que demuestren experiencia en el diseño y ejecución de programas de emprendimiento y/o educación financiera dirigidos a estudiantes, microempresarios o población vulnerable,	10
	b. Si acredita entre tres (3) y cuatro (4) proyectos que demuestren experiencia en el diseño y ejecución de programas de emprendimiento y educación financiera dirigidos a estudiantes, microempresarios o población vulnerable,	20
	c. Si acredita cinco (5) o más proyectos que demuestren experiencia en el diseño y ejecución de programas de emprendimiento y educación financiera dirigidos a estudiantes, microempresarios o población vulnerable.	25
TOTAL, MAXIMO		25

- La acreditación de la experiencia se realiza con certificaciones, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre o razón social del contratante
 - Nombre o razón social del contratista
 - Objeto del servicio o contrato
 - Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio
 - Plazo de ejecución del contrato y/o fecha de terminación
 - Datos de contacto del contratante (teléfono y correo electrónico)

Las certificaciones para la acreditación de la experiencia del proponente en los términos establecidos en la tabla anterior que no se aporten con la propuesta, que contengan errores, imprecisiones, no sean legibles, o cualquier circunstancia que impida su evaluación, no podrán ser subsanadas en la medida en que otorgan puntaje y son necesarias para la comparación objetiva de las ofertas.

- Banca de las Oportunidades se reserva el derecho de contactar a los clientes del Proponente cuyos datos sean suministrados, con el único propósito de validar la veracidad de la información contenida en estos documentos; por lo anterior, el proponente manifiesta con la presentación de su oferta que cuenta con la autorización de los emisores de las certificaciones para ser contactados con la finalidad de verificar la información contenida en las mismas.
- Banca de las Oportunidades podrá solicitar información al Proponente, en caso de requerir aclaraciones o ampliar información respecto a la experiencia.
- No se entenderá como acreditación de experiencia una lista donde se relacione la experiencia.
- La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos e información establecida anteriormente, de lo contrario no será tomada en cuenta.

3.4. Presupuesto

Para la ejecución de este proyecto se ha estimado un valor de hasta CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE **(\$168.067.227) más IVA** para ser ejecutado en un período de 12 meses.

3.5. Criterio económico

El proponente deberá indicar en el Anexo No. 6 (hoja 4 – Propuesta Económica), el valor de su propuesta en pesos colombianos, discriminando en su oferta económica el IVA y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes, la cual en ningún caso podrá exceder la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE **(\$168.067.227) más IVA.**

Si el Proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A actuando como administrador de EL PROGRAMA lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el Proponente.

La Propuesta económica deberá cubrir todos los gastos y costos en los que incurra el Proponente para el diseño y ejecución del concurso conforme al objeto y alcance de esta convocatoria.

Para los efectos de la evaluación económica esta se realizará con los valores ofertados incluido el IVA.

Se entiende que con el valor de la propuesta económica el Proponente cubrirá todos los costos relacionados con el objeto de esta convocatoria y con todas las actividades descritas en los

presentes términos de referencia, con los objetivos específicos descritos y , entre otros: a) todos los salarios, honorarios y bonificaciones que el Proponente haya convenido en pagar al personal contratado incluyendo los aportes a seguridad social, los desplazamientos y viáticos correspondientes a los viajes planeados de acuerdo con el plan de trabajo y la metodología propuesta; b) todos los materiales utilizados para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria c) todos los costos y gastos relacionados con el proyecto incluyendo todas las actividades necesarias de acuerdo con lo indicado en el alcance de los términos de referencia de esta convocatoria d) todos los costos y gastos por concepto de impuestos que se puedan generar con ocasión de la ejecución del proyecto y que se puedan derivar de todas y cada una de las relaciones contractuales que se generen entre el consultor y el personal, y entre éste y Banca de las Oportunidades

El Programa no reconocerá ningún gasto diferente a los pagos consagrados en el contrato que se suscriba y que corresponderán a los fijados en su oferta económica.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

El Programa revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error se le solicitará las respectivas aclaraciones al Proponente de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1. de las CONDICIONES GENERALES de la presente convocatoria.

Si el Proponente no da repuesta en el término que para el efecto le haya establecido EL PROGRAMA, los errores en las operaciones aritméticas serán corregidos de la siguiente manera:

- Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los Proponentes responderán cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la presente convocatoria.

Para la evaluación del criterio económico se asignará el puntaje por regla de tres inversa, lo que significa que, a la propuesta más económica, se le asignarán 15 puntos, mientras que a las demás se les asignará un menor puntaje dependiendo del valor de la oferta económica.

3.6. Criterios de desempate

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta las reglas incorporadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, las cuales se aplicarán de forma sucesiva y excluyente.

En el evento que persista el empate y deba darse aplicación al método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

Los proponentes deberán presentar los documentos que permitan acreditar los criterios de desempate junto con su propuesta.

4. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

4.1. Documentación de la propuesta

El proponente interesado deberá presentar a más tardar en la fecha de cierre de esta convocatoria la información que se describe a continuación, la cual deberá estar condensada en dos documentos:

- 1) Un archivo PDF que tendrá dos secciones, la primera que incluya la documentación administrativa y la segunda que incluya propuesta técnica, como se indica en la tabla 1) a continuación.

1)	Archivo documento PDF consolidado debe estar debidamente foliado y debe incluir el respectivo índice con el número de la página
I.	SECCION DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
1	Anexo No. 1 Carta de presentación de la propuesta, firmado por el representante legal.
2	Anexo No. 2 Carta de conocimiento-Aceptación de los Valores institucionales para lo cual se dará lectura al Código de Ética de Bancóldex.
3	Anexo No. 3 Carta de aceptación de las políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad para Proponentes y Proveedores de Bancóldex S.A
4	Anexo No. 4 Confidencialidad y tratamiento de datos personales.
5	Anexo No. 5 Requisitos de seguridad y salud en el trabajo.
6	Información para evaluar la Capacidad Administrativa (Breve descripción de la firma, historia, estructura organización, principales clientes, infraestructura física, foco estratégico de la empresa, responsabilidad social, etc.).
7	Garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago.

8	Documentos para evaluar la capacidad jurídica. - Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no mayor a sesenta (60) días. - En el evento que aplique, acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con el Programa en caso de que resulte seleccionado. - Fotocopia del documento de identidad del representante legal (o representantes legales en caso de ser consorcio o unión temporal) - Documentos que acrediten la conformación de la Unión Temporal o Consorcio, en el evento que la propuesta se presente bajo cualquiera de estas formas de asociación, cuando ello aplique.
9	Registro Único Tributario (RUT)
10	Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y de la persona jurídica del proponente expedido por la Procuraduría General de la Nación no superior a tres (3) meses.
11	Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal y de la persona jurídica del proponente expedido por la Policía Nacional no superior a un mes.
12	Certificación bancaria indicando la cuenta a la que debe hacerse la transferencia electrónica de fondos.
13	El representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos –REDAM emitido por el MINTIC. Para el caso de los proponentes plurales, este certificado deberá ser aportado por el Representante legal de cada una de las sociedades que conformen la figura asociativa.
14	Estados Financieros certificados o dictaminados de los años 2022 y 2023, con notas aclaratorias.
15	El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
16	Documentación que acredite las credenciales académicas y perfil del equipo de trabajo ofertado.
17	Cartas de intención debidamente firmadas por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto.
II. SECCIÓN PROPUESTA TÉCNICA	
1	Metodología: El proponente deberá incluir su propuesta metodológica de conformidad con lo indicado en el numeral 3.3.1 de estos términos de referencia.
2	Equipo de trabajo: El proponente deberá aportar los documentos para acreditar la experiencia del equipo de trabajo de conformidad con lo indicado en el numeral 3.3.2. de estos términos de referencia.

	La documentación aportada en esta sección debe coincidir con la experiencia relacionada en la hoja “2.2. experiencia equipo de trabajo” del Anexo No. 6.
3	Experiencia del proponente: El proponente deberá aportar los documentos para acreditar la experiencia del Proponente de conformidad con lo indicado en el numeral 3.3.3. de estos términos de referencia. La documentación aportada en esta sección debe coincidir con la experiencia relacionada en la hoja “3. experiencia del proponente” del Anexo No. 6.

- 2) Un archivo Excel en el formato proporcionado por el Programa, correspondiente a el Anexo No. 6 en donde se diligencie la totalidad de hojas, como se indica a continuación.

2)	Documento Archivo en formato Excel Anexo No. 6
1	Hoja “Matriz de capacidad financiera”
2.1	Hoja “Relación Equipo de trabajo”
2.2	Hoja “Experiencia equipo de trabajo”
3	Hoja “Experiencia del proponente”
4	Hoja “Propuesta económica”

5. TERMINOS DE LA CONTRATACIÓN

A continuación, se describen los términos generales del contrato:

5.1. Forma de pago

El pago del valor del contrato objeto de esta convocatoria se realizará de la siguiente forma:

Entregables	% de pago
Entregable 1	30%
Entregable 2	30%
Entregable 3	10%
Entregable 4	30%
TOTAL	100%

Nota: Teniendo en cuenta lo estipulado en la sección “*Divulgación, convocatoria e inscripción al concurso*” de la fase “*Planeación y convocatoria*” del numeral **2.2 Alcance**; el pago de los entregables 2 y 3 será proporcional al número de municipios participantes que alcancen la meta mínima de inscritos (50 proyectos) así:

$$\frac{m}{n} \times y$$

Donde:

- **m** = Número de municipios que efectivamente logran la meta mínima de proyectos inscritos (50 proyectos).
- **n** = Meta inicial de municipios a impactar estipulada en el contrato.
- **y** = Monto total del entregable estipulado en el contrato.

Para todos los pagos el contratista deberá presentar la respectiva factura expedida en forma legal la cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato.

Banca de las Oportunidades realizará los pagos correspondientes contra la entrega y recibo a satisfacción de los entregables por parte del supervisor del contrato. Los cuales deberán entregarse de conformidad con el cronograma aprobado.

5.2. Obligaciones del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos términos de referencia, el Programa de Inversión Banca de las Oportunidades tendrá las siguientes obligaciones:

- Pagar al contratista seleccionado según lo establecido en los términos del contrato.
- Cooperar con el contratista seleccionado para el normal desarrollo del contrato.
- Coordinar las reuniones que se requieran con el equipo interno de Banca de las Oportunidades para el seguimiento y socialización de los resultados del concurso.
- Revisar y aprobar la totalidad de entregables en la forma y término descritos en el contrato que para los efectos se suscriba.
- Aprobar las facturas que emita el contratista de forma previa a su pago una vez se hayan aprobado los entregables.

5.3. Obligaciones del Contratista

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, el Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto, alcance y objetivos específicos de los presentes términos de referencia.
- Ejecutar las actividades objeto del contrato dentro del tiempo estimado para su desarrollo, cumpliendo con el cronograma establecido de común acuerdo entre las partes.
- Presentar los entregables definidos, ante el Programa, a fin de recibir retroalimentación y hacer los ajustes correspondientes. El Programa podrá invitar a la presentación de los entregables a las entidades públicas y privadas que considere pertinentes.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que éste requiera sobre el desarrollo del contrato, y en general, todos los requerimientos que formule el supervisor.

- Asegurar la continuidad del equipo de trabajo propuesto, compuesto por profesionales de las calidades definidas en la propuesta y necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto presentado, salvo fuerza mayor, caso en el cual deberá reemplazar al empleado por otro que como mínimo tenga las mismas calidades y experiencia, previa calificación de EL PROGRAMA.
- Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los profesionales empleados para la prestación del servicio, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales. Así mismo, pagar cumplidamente los honorarios de los asesores independientes que se contraten para el desarrollo del objeto del contrato.
- Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de Banca de las Oportunidades, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del contrato o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de dicha información.
- Asegurar el buen manejo de la imagen institucional de Banca de las Oportunidades, garantizando que se utilice de manera correcta y permanente en todo el desarrollo del proyecto.
- Recolectar la autorización de datos personales de los titulares de la información y de sus representantes legales, para el caso de los menores de edad, antes de que la misma sea compartida a EL PROGRAMA, cumpliendo con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y cualquier otra norma que la sustituya y/o modifique, así como con todas las normas vigentes y futuras que regulen la protección de datos personales, asegurando en todo momento el respeto y garantía de los derechos de los titulares de la información, particularmente el interés superior de los menores. Para estos efectos, EL CONTRATISTA deberá utilizar el modelo de autorización proporcionado por EL PROGRAMA.

En el mismo sentido, el CONTRATISTA deberá conservar la evidencia original de la autorización del tratamiento de datos personales otorgado por el Titular y/o su Representante Legal. Si la autorización fuere obtenida a través de medios digitales, se debe conservar el log de la misma que debe incluir cuando menos lo siguiente: Tipo de Identificación del Titular, Identificación del Titular, Tipo de identificación del Representante Legal, Identificación del Representante Legal, Parentesco, Fecha y Hora de la Autorización, Dirección IP y Texto de la Autorización.

Independientemente del medio de recolección, esta información deberá ser entregada al PROGRAMA con el fin de que este pueda soportar que se realizó el procedimiento en los términos establecidos por la Ley.

- EL CONTRATISTA deberá reportar al Banco de forma inmediata cualquier situación que afecte la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información de EL PROGRAMA que se encuentre bajo su administración y conocimiento, incluyendo los datos personales recolectados durante el ejercicio del contrato, o cuando se encuentre evidencia de alteración no autorizada de los dispositivos usados para prestar el servicio, así como cualquier incidente de seguridad en datos personales por violaciones de seguridad.
- Informar oportunamente a EL BANCO acerca de los posibles inconvenientes que se puedan presentar con el tratamiento de los datos personales, así como de las consultas o reclamos que reciba de los titulares de los datos personales.
- El CONTRATISTA debe implementar mecanismos de monitoreo continuo y reportar al PROGRAMA inmediatamente cualquier incidente que comprometa la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información del PROGRAMA.

- El CONTRATISTA debe contar con un protocolo de gestión de incidentes de seguridad de la información. Asimismo, se compromete a participar en la respuesta a incidentes del PROGRAMA que requieran su experticia, incluyendo prestar toda la colaboración que requieran el PROGRAMA y las autoridades competentes frente a situaciones que constituyan sospecha o evidencia de alteración o manipulación de equipos o información del PROGRAMA, por lo que facilitará de manera inmediata la custodia de los equipos y elementos que se consideren necesarios para ser puestos a disposición del PROGRAMA o de las autoridades competentes y a entregar de manera inmediata la información que le sea requerida por las autoridades competentes dentro del proceso de investigación.
- El CONTRATISTA debe cumplir con procedimientos controlados para la entrega de información durante la vigencia del contrato y se compromete a garantizar el borrado seguro de la misma al finalizar el contrato y/o cuando EL CONTRATISTA elimine y/o reemplace los medios de almacenamiento.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la seguridad y salud en el trabajo, respecto del personal que designe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- Presentar las facturas cumpliendo los estándares legales, durante la ejecución del proyecto.
- Las demás que se definan en el contrato a suscribirse.
- El contratista con la suscripción del contrato otorgará en favor de BANCÓLDEX como administrador del Programa de inversión Banca de las Oportunidades una licencia de uso gratuita, mundial y perpetua, sobre cualquier material, obra, creación, información, conocimiento, tecnología o invención que hayan desarrollado o adquirido con anterioridad a la suscripción del contrato, siempre y cuando el mismo se vincule para la elaboración del nuevo material, con la cual se autoriza de manera expresa la reproducción, comunicación al público, copia, reproducción, modificación, traducción y adaptación entre otros de dicho material.
- El Proponente seleccionado antes de la suscripción del contrato deberá especificar de manera detallada los materiales, obras, creaciones, información, conocimiento, tecnología o invención que haya desarrollado o adquirido con anterioridad a la suscripción del contrato y el cual será utilizado para la ejecución del objeto contractual.
- EL PROPONENTE declara que ha informado y cuenta con la autorización de los terceros, dentro de los cuales se encuentra, el equipo de trabajo y personas de contacto incluidos en la oferta del PROPONENTE para que sus datos personales o corporativos sean compartidos con BANCÓLDEX para su tratamiento, el cual podrá incluir la recolección, almacenamiento, uso, circulación y destinación con la finalidad de realizar gestión administrativa, verificación de datos, contacto para mantener, controlar y desarrollar la relación contractual.
- Registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el presente contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la ley 2195 de 2022.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

1. Procurar el cuidado integral de la salud de las personas que contrate para la ejecución de las obligaciones del presente contrato.

2. Contar con los elementos de protección personal y/o elementos de bioseguridad necesarios para ejecutar la actividad contratada, asumir su costo y usarlos correctamente. El uso de estos elementos para la ejecución de las actividades contratadas, dentro y fuera de las sedes de **EL BANCO**, es obligatorio.
3. Informar oportunamente a **EL BANCO** la ocurrencia de Incidentes, accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales, así como también toda novedad derivada de la ejecución del presente contrato. Para el efecto, se entiende por accidente y enfermedad laboral aquellas a las que se refiere la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.
4. Permitir a **EL BANCO** investigar los Incidentes y accidentes de trabajo reportados y brindar toda la colaboración requerida durante la investigación
5. Participar en las actividades de prevención y promoción, organizadas por **EL BANCO**, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentra afiliado **EL BANCO**.
6. Informarse y acatar las normas, reglamentos, instrucciones y protocolos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de **EL BANCO** y de los lugares donde deba prestar sus servicios en desarrollo de este contrato.
7. Para la prestación de los servicios contratados de forma presencial, **EL CONTRATISTA** y el personal designado por este para la ejecución de las actividades contratadas, deberán sujetarse al protocolo de bioseguridad que le sea entregado por **EL BANCO** y cumplirlo en su totalidad.

5.4. Propiedad intelectual

EL PROPONENTE seleccionado transferirá de manera total y sin limitación alguna a EL PROGRAMA, los derechos patrimoniales que le corresponden sobre los entregables, productos, materiales u obras que resulten del objeto del contrato que celebre; sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Los derechos que se cedan a través de la suscripción del contrato incluyen todos los derechos patrimoniales, es decir transformación, promoción, difusión, explotación comercial y divulgación de la obra, tanto en el campo Nacional como Internacional y son otorgados sin ninguna limitación en cuanto a territorio se refiere. La cesión corresponde al cien por ciento (100%) del total de los derechos patrimoniales derivados o que se deriven de la explotación comercial y económica de los entregables, productos, materiales u obras.

Quedará estrictamente prohibido para el proponente que resulte seleccionado reproducir sin permiso previo y por escrito de EL PROGRAMA las obras, documentos o entregables que se desarrollen con motivo del contrato que para los efectos se suscriba.

Sin perjuicio de lo anterior, LAS PARTES reconocen y declaran que la documentación, productos u obras previas al inicio de la ejecución del objeto de la presente orden, serán de propiedad de la parte respectiva y en ese sentido su titular tiene legítimo derecho para su uso y explotación.

El proponente que resulte seleccionado declara y garantiza a EL PROGRAMA que, para el desarrollo de los entregables, productos, documentos u obras que resulten del objeto del contrato, no se vulneraron derechos de propiedad intelectual de terceros.

EL CONTRATISTA estará obligado a hacer entrega de la totalidad de documentación necesaria para que, El Banco en el evento que así lo decida pueda llevar a cabo el registro de las obras que se desarrollen en el marco de la presente contratación ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, estos son por lo menos: contratos de cesión del autor o autores a El Contratista, datos de creación de la obra (fecha, lugar y autores) y material auxiliar como guías, instructivos, manuales de usuario, si los hubiere.

Así mismo, EL CONTRATISTA eximirá de toda responsabilidad e indemnizará plenamente a EL BANCO frente a toda reclamación o pleito por el incumplimiento de cualquier norma relacionada con derechos de autor u otro derecho protegido que resulte del desempeño de EL CONTRATISTA.

5.5. Duración del contrato

La duración del contrato será de catorce (14) meses a partir de su firma y legalización.

5.6. Garantía del contrato

Para la ejecución del Contrato, el proponente contratado deberá constituir a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex / Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, NIT 800.149.923-6, una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Calidad del servicio prestado con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.
- Responsabilidad civil extracontractual derivadas de la ejecución del contrato, con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del mismo, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) meses más.

EN TODO CASO CON EL FIN DE QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO SEA CONGRUENTE CON EL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL INICIA CUANDO SE PRODUCE LA LEGALIZACIÓN DEL

MISMO, EL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA VIGENCIA ADICIONAL DE UN (1) MES RESPECTO DE LAS VIGENCIAS INDICADAS EN LOS ANTERIORES NUMERALES.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex). En el caso de pólizas de seguro es indispensable anexar el respectivo recibo de pago de la prima.

5.7. Causales de terminación del contrato

El contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por la completa ejecución de las obligaciones que de él surjan.
2. Por el mutuo acuerdo de las partes contratantes.
3. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.
4. Por incapacidad operativa y financiera de EL CONTRATISTA que impida la ejecución del presente contrato.
5. Por decisión unilateral de EL BANCO notificada con al menos treinta (30) días a la fecha a partir de la cual generará efectos la terminación, caso en el cual el reconocimiento del precio se hará en forma proporcional al trabajo efectivamente realizado y entregado por EL CONTRATISTA a EL BANCO al momento en que se acuerde la terminación de este contrato.

5.8. Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales

1. EL CONTRATISTA declara que ha informado y cuenta con la autorización de los terceros a registrar con el BANCO (personas de contacto de las áreas del CONTRATISTA) para que sus datos personales o corporativos sean incorporados en una base de datos responsabilidad de BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCÓLDEX para su tratamiento, el cual podrá incluir la recolección, almacenamiento, uso, circulación y destinación con la finalidad de realizar gestión administrativa, verificación de datos, contacto para mantener, controlar y desarrollar la relación contractual.
2. Para efectos del contrato que se celebre, EL BANCO actuando como administrador del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, actuará en calidad de Responsable del tratamiento y EL CONTRATISTA en calidad de Encargado del tratamiento de datos personales, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas que lo modifiquen, para lo cual se suscribirá un contrato de transmisión de datos personales:

El cual se registrará por lo siguiente:

1. Objeto y alcance: EL CONTRATISTA, como Encargado, realizará el tratamiento de datos personales por cuenta de EL BANCO. EL CONTRATISTA no podrá usar los datos personales para fines diferentes a los autorizados por el titular ni en el contrato que para los efectos se suscriba, ni acceder a ellos para propósitos no estipulados. En este sentido; las únicas actividades que EL CONTRATISTA realizará por cuenta de EL BANCO son las siguientes: a) Recolectar las autorizaciones de tratamiento de datos personales de los titulares o sus representantes mediante el formato entregado por EL PROGRAMA, y dando cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 en la materia b) recolectar los datos personales de los titulares o y sus representantes, en el caso de menores de edad, los cuales se limitarán a: nombre, edad, teléfono, correo electrónico, institución educativa a la que pertenece, grado, datos biometricos; nombre, documento y datos de contacto de un acudiente; así mismo, se solicitará a los participantes que resulten ganadores la dirección y ciudad de domicilio. c) ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto y alcance de la presente convocatoria, d) hacer entrega de los datos y autorizaciones recolectados a EL PROGRAMA.

2. Obligaciones del Encargado: EL CONTRATISTA se compromete a lo siguiente: a) Obtener, por parte de los titulares de los datos personales las autorizaciones respectivas en cumplimiento de las normas de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, ley 2300 de 2023 y demás normas que las adicionen, modifiquen o deroguen. Dichas autorizaciones señalarán expresamente que los datos personales serán compartidos con EL BANCO y EL PROGRAMA y tratados de conformidad con lo indicado en la política de tratamiento de datos de EL BANCO publicada en su página web. b) Tratar los datos conforme a los principios de administración de datos, el régimen de protección de datos y las instrucciones dadas por EL BANCO para desarrollar las actividades y objeto de la presente Orden de Servicio; c) Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 18 de la ley 1581 de 2012; d) adoptar, implementar y controlar las medias administrativas, tecnológicas y de seguridad necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales contra amenazas o peligros que afecten su integridad, confidencialidad o disponibilidad, así como impedir su adulteración, modificación, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; e) Mantener la confidencialidad de los datos personales; f) Dar aplicación a las obligaciones del Responsable bajo la política de Tratamiento de la información de EL BANCO, disponible en su página web y que formará parte integral del contrato; g) Gestionar Incidentes de seguridad siguiendo el protocolo de respuesta establecido, definiendo roles y responsabilidades, estableciendo puntos de contacto, y garantizando procedimientos adecuados para consultas y quejas. Además, deberá reportar cualquier Incidente de seguridad a EL BANCO de manera inmediata; h) No podrá subcontratar el tratamiento de los datos personales, salvo autorización previa y escrita de EL BANCO. En este caso, deberá garantizar que los subcontratistas se adhieran a las Políticas de Tratamiento de Datos de EL BANCO y se firmen los correspondientes acuerdos de confidencialidad; i) Eliminar los datos personales al finalizar la Orden de Servicio, garantizando la eliminación segura de la información, para lo cual se emitirá una certificación suscrita por el representante legal; j) Permitir al BANCO la realización de auditorías internas y/o externas a las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA y

colaborar con cualquier investigación. k) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data. l) Dar a conocer al personal vinculado para la ejecución del presente contrato y que tenga acceso a la información, los lineamientos de seguridad de la información entregados por EL BANCO, así como facilitar y monitorear el cumplimiento de dichas instrucciones. m) Informar inmediatamente a EL BANCO acerca de cualquier Incidente de seguridad u obstáculo que se presente durante el desarrollo del contrato frente al tratamiento de la información en los términos requeridos por EL BANCO. n) Garantizar que las jurisdicciones en donde se procesará la información para cualquiera de los ambientes de producción, pruebas o desarrollo cuenten con normas equivalentes o superiores a las aplicables en Colombia, relacionadas con la protección de datos personales y penalización de actos que atenten contra la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos y de los sistemas informáticos. Así mismo, se debe garantizar que esté en alguno de los países autorizados por la Superintendencia de Industria y Comercio en conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa 002 de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio. Informar al Banco respecto de los cambios de alojamiento de la información, dando cumplimiento a la Circular Externa 002 de 2018 de la SIC.

3. Responsabilidad: EL CONTRATISTA será responsable con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los titulares, que surja en contra de EL BANCO, por el tratamiento indebido o el incumplimiento de sus obligaciones. En consecuencia, EL CONTRATISTA deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a EL BANCO y a sus representantes, accionistas y empleados con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia, que surjan en contra de EL BANCO relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido tratamiento realizado por EL CONTRATISTA.